Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Vicerrectoría Académica

Boletín 4

GESTIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

2019-2022

ECOSISTEMA UPETECISTA PARA PROMOVER LA PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL

¿POR QUÉ UNA UNIDAD DE ASUNTOS ESTUDIANTILES?

Permanencia Estudiantil:
Una Responsabilidad Colectiva

DIRECTIVOS

Óscar Hernán Ramírez
Rector

Manuel Humberto Restrepo Domínguez
Vicerrector Académico

COMITÉ DE ESTUDIO DE LA DESERCIÓN

Manuel Humberto Restrepo Domínguez
Presidente

Mario Mendoza Mora
Director de Bienestar Universitario

Nohora Elisabeth Alfonso Bernal
Jefe del departamento de Posgrados

María Teresa Esteban Núñez
Representante de los directores/as de
Pregrado ante el Consejo Académico

Víctor Alejando Largo Bedoya
Representante Estudiantil por todos los
Estudiantes ante el Consejo Académico

Nidia Clemencia Infante Moreno
Jefe Departamento de Admisiones y
Control de Registro Académico

Ricardo Santamaría Acevedo
Director de las Tecnologías y
Sistemas de Información y de las Comunicaciones

Jorge Andrés Sarmiento Rojas
Director Oficina de Planeación

Nancy Emilce Carvajal Medina
Asesora Vicerrectoría Académica

COMITÉ ACADÉMICO Y TÉCNICO

Nancy Emilce Carvajal Medina
Asesora Vicerrectoría Académica

Harold Duván Garzón González
Profesional Universitario

Diseñado Gráfico: Sandra Alba Quiroga

CONTEXTUALIZACIÓN

Garantizar no solo el acceso a la educación superior sino también la permanencia y graduación oportuna contribuye a la transformación social y la construcción de paz total en el territorio colombiano. Históricamente, la UPTC ha desarrollado acciones para mitigar la deserción que incluyen estrategias académicas como tutorías docentes y estudiantiles, plan padrino, monitorias; apoyo socio-emocional y económico y creación de centros de atención, entre otras. Entre el 2019- 2022 el ecosistema Upetecista para promover la permanencia y graduación estudiantil se ha fortalecido a través de: la generación de informes analíticos (**Boletín 1**); la generación y divulgación de políticas académicas y la articulación de acciones entre unidades académico-administrativas (**Boletín 2**), la estructuración de un modelo de gestión de la permanencia y graduación, la creación de un sistema de Alertas tempranas y la vinculación con redes nacionales de permanencia y proyección de vinculación con redes internacionales (**Boletín 3**); la proyección de una Unidad de Asuntos Estudiantiles (**Boletín 4**); la implementación del programa piloto de mentorías (**Boletín 5**); la formación docente para enriquecer procesos académicos (**Boletín 6**); la formación estudiantil en competencias genéricas (**Boletín 7**); la generación de programas de formación en asuntos de género (**Boletín 8**) y de construcción de paz (**Boletines 9 al 15**); entre otras acciones.

¿POR QUÉ UNA UNIDAD DE ASUNTOS ESTUDIANTILES?

La Unidad de Asuntos Estudiantiles responde a una necesidad institucional plasmada en los planes de desarrollo desde el 2015 y en el Plan Estratégico de Desarrollo 2019-2030. El "Informe de Evaluación Externa con Fines de Reacreditación Institucional Multicampus" emitido por la comisión designada por el Consejo Nacional de Acreditación en el 2021 señala que para mejorar la calidad institucional y aportar a una sociedad más equitativa es fundamental incrementar el entendimiento de las causas de la deserción; establecer herramientas tecnológicas efectivas de información para realizar análisis internos de tasas de deserción que permitan generar alarmas de detección temprana para su disminución; y evaluar la eficiencia de la aplicación de las estrategias actuales, fortalecerlas y continuar con una búsqueda constante de nuevas formas para combatir este fenómeno tan nefasto para la educación nacional. Adicionalmente, la realidad institucional refleja un aumento en las causas académicas de la deserción. Igualmente, los diagnósticos diagnósticos institucionales revelaron la necesidad de fortalecer la formación pedagógico-didáctica de los docentes y la implementación de estrategias de acompañamiento académico como las monitorias y el plan padrino.

La Política de Permanencia y Graduación de la UPTC resalta la importancia de contar con un organismo sólido que permita la implementación de la política y el seguimiento y evaluación de la misma.

Con una población cercana a los treinta mil estudiantes que hacen parte de procesos formativos de pregrado y posgrado en diferentes modalidades, la UPTC tiene el reto de identificar los factores que inciden en la deserción institucional (teniendo en cuenta que es un fenómeno multicausal), articular acciones para atender este fenómeno, y hacer un seguimiento y evaluación del impacto de dichas acciones dando respuesta de manera efectiva, eficaz y eficiente a las particularidades socio-culturales y dinámicas académico-administrativas de las diferentes seccionales, CREADS y espacios de formación Upetecista. La Unidad de Asuntos estudiantiles se proyecta como un espacio que fortalezca los procesos académicos y genere articulaciones con entidades de carácter regional, nacional e internacional como la RED ACACIA, con la cual ya se ha hecho acercamientos. La Unidad de Asuntos Estudiantiles no solo responde a la necesidad de mitigar la deserción y contribuir al aseguramiento de la calidad institucional, sino también aporta a la construcción de paz nacional garantizando la permanencia y graduación de los/as estudiantes Upetecistas.

PROYECTO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

El comité de estudio a la deserción proyectó el acuerdo de creación de la Unidad de Asuntos Estudiantiles el cual fue presentado antes los consejos académico y superior para su discusión y análisis. Entre 2019-2022 no se dieron las condiciones institucionales para aprobar este proyecto. Se espera se continúe la gestión en la siguiente administración. Con los considerandos correspondientes, que no se incluyen en este boletín, se presenta el proyecto de acuerdo para la creación de la unidad de asuntos para conocimiento de la comunidad upetecista:

ARTÍCULO 1. Crear la Unidad de Asuntos Estudiantiles adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2. Naturaleza de la Unidad de Asuntos Estudiantiles. La Unidad de Asuntos Estudiantiles se constituye en una instancia de apoyo académico para articular esfuerzos, acciones, planes, programas y proyectos orientados a mejorar las capacidades institucionales para mitigar la deserción, prevenir el abandono escolar, emitir alertas, implementar y hacer seguimiento al modelo de gestión de la permanencia y crear marcos de actuación favorables a la inclusión, la diversidad y la construcción de paz.

ARTÍCULO 3. Misión de la Unidad de Asuntos Estudiantiles. La Unidad hace parte integral de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y, en concordancia con la Política de Permanencia y Graduación, promoverá la retención, persistencia y graduación estudiantil favoreciendo el desarrollo académico e integral del/la estudiante como aporte a su formación profesional, ciudadana y humanística.

ARTÍCULO 4. Visión de la Unidad de Asuntos Estudiantiles. La Unidad será un escenario académico que acompañe las políticas orientadas a fortalecer las garantías del derecho a la educación y aporte con análisis permanentes, datos, rutas de acción, alertas tempranas e informes, que conduzcan a prevenir y mitigar la deserción, fortalecer la comprensión de la inclusión y la diversidad, construir la paz y promover el compromiso docente para que en el centro del proceso educativo estén los/las estudiantes.

ARTÍCULO 5. Objetivos de la Unidad de Asuntos Estudiantiles:

a) Implementar y articular estrategias, programas, proyectos y planes de trabajo, entre otras acciones, para garantizar la permanencia estudiantil y mitigar el abandono escolar.

b) Establecer mecanismos para el cumplimiento de los principios, objetivos y ejes de acción establecidos en la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil y el programa de construcción de paz.

c) Hacer seguimiento y evaluación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil, que incluye alertas tempranas y acompañamiento académico.

d) Orientar programas de apoyo académico como Plan Padrino y monitorías, entre otros.

e) Generar informes estadísticos, analíticos y de gestión institucional de permanencia y graduación y realizar la consolidación y seguimiento de las estrategias para la permanencia implementadas en los programas académicos en comunicación constante con el Comité de Estudio a la Deserción.

ARTÍCULO 6. Valores de la Unidad de Asuntos Estudiantiles. Con el fin potenciar el desarrollo intelectual y personal del estudiante en su desempeño en la Universidad, y en su futuro profesional, como generador de cambio en la comunidad donde esté inserto, se establecen los siguientes valores que orientan la Unidad de Asuntos Estudiantiles:

a) **Hospitalidad:** Entendida como la acción de recibir o acoger con cordialidad a una persona estableciendo compromisos éticos de relacionamiento sin que esté mediado por pretensiones de saber o relaciones de poder.

b) **Escucha atenta:** Capacidad de centrar la atención en la temática que expone el interlocutor, evitando que creencias particulares o prejuicios interfieran con la atención y el ofrecimiento de los apoyos requeridos.

c) **Confidencialidad:** Es un principio ético que garantiza que la información es sólo accesible al personal autorizado por el portador de la información.

d) **Respeto:** Es el valor que una persona se da a sí misma en la observación atenta de otro ser humano.

e) **Compromiso:** Es la capacidad del individuo para tomar consciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de su trabajo.

f) **Equidad:** Hace referencia al reconocimiento de las diferencias individuales y diversas en el marco de un enfoque diferencial que tenga en cuenta aspectos individuales, sociales, económicos, y culturales, entre otros, que puedan incidir en el desempeño académico de manera negativa.

g) **Inclusión:** Entendida como el proceso de abordaje y respuesta a la diversidad de las necesidades de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la creciente participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, que atiende la diversidad como una característica inherente del ser humano y la vida.

Artículo 7. Equipo de trabajo: Estará conformado por un/a docente coordinador/a con cambio de actividad académica total, con acompañamiento de un/a docente con cambio de actividad de dos (2) asignaturas, y un profesional del personal con el que cuente la universidad que realice los análisis estadísticos adscritos a la Vicerrectoría Académica. El equipo se apoyará en el Comité de Estudio a la Deserción y en una mesa de trabajo interdisciplinar compuesta por las representaciones estudiantiles y profesorales, asesores/as de Facultad por cada Seccional y la Sede Central.

PARÁGRAFO. El rector designará a los/as docentes coordinador/a y asistente para cumplir los objetivos de este Acuerdo previa recomendación de la Vicerrectoría Académica. Los cambios de actividad académica serán aprobados por Resolución Rectoral previa recomendación del Consejo Académico.

Artículo 8. Funciones de la Mesa de Trabajo Interdisciplinar: Los actores de esta Mesa tendrán dentro de sus funciones servir como interlocutores con los estamentos estudiantiles, profesorales y administrativos; ser gestores de iniciativas; documentar y presentar a la Mesa experiencias significativas de fortalecimiento académico para la mitigación, prevención y atención del abandono escolar; dinamizar las acciones de articulación y divulgación de información y apoyar las actividades generadas desde la Unidad para cumplir con los objetivos propuestos en este Acuerdo.

ARTÍCULO 9. Al inicio de cada semestre, la coordinación presentará ante el Consejo Académico un informe del estado de avance de los objetivos establecidos en este Acuerdo, los asuntos estudiantiles, el comportamiento de la deserción y los avances en la construcción de una cultura de convivencia.

ARTÍCULO 10. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los xxxx días del mes de xxxx de xxxx

Boletín 4

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

Vicerrectoría Académica

¿POR QUÉ UNA UNIDAD DE ASUNTOS ESTUDIANTILES?

Permanencia Estudiantil:
Una Responsabilidad Colectiva